

	FORMATO BÁSICO DE IDENTIFICACIÓN DE HOJA DE VIDA DE TRÁMITES	Código: FO-GT-01
		Versión: 03
		Fecha actualización: 13/12/2016

Dependencia: Secretaría de Movilidad

1. Definición	Trámite	X	Servicio	
2. Nombre	Cambio de servicio de un vehículo			
3. Descripción	Cambio de servicio de público a particular de un vehículo automotor tipo taxi, siempre y cuando este haya cumplido cinco (5) años en el servicio contados a partir de la expedición de la tarjeta de operación. Para el especial tipo automóvil, campero o camioneta de no más de nueve pasajeros, incluido el conductor, podrán cambiarse al servicio particular, siempre que el año modelo no sea de una antigüedad superior a cinco años.			
4. Puntos de Atención	Secretaría de Movilidad, sede principal CI 50 No.43 34 primer piso. Sede sector Capricentro CI 72 No. 44 32. Pbx: 372 33 00.			
5. Documentos exigidos para la realización del Trámite y/o Servicio	La entidad verificará que el solicitante cumpla con: • Estar inscrito en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT como persona natural o jurídica. Cuando el trámite se realice a través de un tercero, este también deberá estar registrado. • Estar constituido y representado legalmente, si es persona jurídica, con su respectiva cámara de comercio, o de lo contrario estar cargada en la página de RUES. • El propietario debe encontrarse a paz y salvo por concepto de multas por infracciones de tránsito. • El propietario debe encontrarse a paz y salvo en el pago sistematización y señalización. • Tener Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente. • Contar con la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes. para vehículos de servicio público con matrícula superior a 2 años. • Haber realizado el cambio de color del vehículo para el tipo taxi. • Acreditar el pago de impuestos departamentales como vehículo particular.			

	FORMATO BÁSICO DE IDENTIFICACIÓN DE HOJA DE VIDA DE TRÁMITES	Código: FO-GT-01
		Versión: 03
		Fecha actualización: 13/12/2016

Documentos: • Formulario de solicitud de trámites del registro nacional automotor debidamente diligenciado con firma y huella del propietario. • Licencia de tránsito original o manifestación por la pérdida. • Tarjeta de operación original o manifestación por la pérdida. • Debe entregar las placas del vehículo originales (Transporte especial) si es para vehículo taxi puede ser original o manifestación por la pérdida. • Improntas en original adheridas al reverso del formulario. • Contrato de mandato o poder especial en original a través del cual el propietario o titular del derecho le confía la gestión de realizar el trámite a un tercero. • Cartas de la empresa afiladora donde indique la cancelación de la tarjeta de operación y la Desvinculación por cambio de servicio (vehículo taxi). • Si es transporte especial y se encuentra vinculado a una empresa deberá presentar copia de la comunicación o guía de correo certificado en la que le fue comunicada a la empresa la intención de realizar el cambio de servicio con la constancia de recibido. • Copia de la respuesta otorgada por la empresa o la manifestación que no obtuvo pronunciamiento (transporte especial). • Tarjeta de Operación en original y verificar en RUNT de tener o haber tenido para el transporte especial. • Chequeo de perito de la entidad competente.		
6. Pasos que debe seguir el ciudadano	Presentar la solicitud del trámite. Realizar el pago de los derechos del trámite a favor del Ministerio de Transporte, RUNT y Organismo de Tránsito. Notificarse ante la autoridad competente.	
	7. Respuesta	Tiempo para la respuesta al ciudadano 90 minutos, a partir del pago del trámite. 3 días hábiles para la entrega de la resolución por cambio de servicio.
		¿En qué consiste el resultado final del Trámite y/o Servicio? Licencia de tránsito y placas.

	FORMATO BÁSICO DE IDENTIFICACIÓN DE HOJA DE VIDA DE TRÁMITES	Código: FO-GT-01
		Versión: 03
		Fecha actualización: 13/12/2016

8. Medio de Seguimiento	Presencial en los puntos de atención o telefónico en el 372 33 00.
9. Marco normativo y regulatorio	- Decreto 172 de 2001, artículo 22. - Decreto Ley 019 de 2012 (Artículos 9, 15, 199, 201, 202) - Ley 769 de 2002, artículo 27, modificado por la Resolución 903 de 2004. - Ley 1005 de 2006 (Artículo 6), en lo referente a las tarifas. - Resolución 012379 de 2012, artículo 8° (modificado por el artículo 1 de la Resolución 2501 de 2015), 24 y 25 (modificado por el artículo 8 de la Resolución 3405 de 2013), del Ministerio de Transporte. - Resolución 2661 de 2017, por la cual se modifican los arts. 4°, 8° y 12 y se adiciona un capítulo a la Resolución 12379 de 2012. - Acuerdo Municipal 030 de 2012. Art. 165, modificado por el Acuerdo Municipal 019 de 2014. Art. 19 y Acuerdo Municipal 018 de 2017 Art. 22. - Decreto 1079 de 2015, modificado por el Decreto 431 de 2017, art 45 y por el Decreto 1305 de 2017. - Comunicado MT 20184100237981 2018, sobre el plazo para el cambio de Servicio Público a Particular.